PROGRAMA PILOTO DE SEGUIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO COMUNAS 12, 13, 14 Y 2. SSDUEPYMA / DADS

Responsables del Programa: Bárbara Rossen / Hernán Invernizzi.

Informes: Constanza Tamayo

Trabajo de campo: Constanza Tamayo y Cristian Arevalo

Colaboración: Nicolás Ricco

Índice

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN	3
CONSIDERACIONES GENERALES	3
CAPITULO II. DESCRIPCION DEL SECTOR	5
VENTA MINORISTA	5
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL SECTOR	6
MARCO LEGAL	8
REQUISITOS EXIGIBLES A LAS BOCAS DE EXPENDIO	12
Condiciones de funcionamiento	
Condiciones de cierre	14
AUTORIDADES DE APLICACION	15
ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA	15
CAPITULO III. DESCRIPCION DEL PROGRAMA	21
CENSO GCBA 2007	21
DIAGNOSTICO DEL AREA DE TRABAJO	23
CAPITULO IV. ESCENARIO ES INACTIVAS	27
ANALISIS CENSO GCBA 2007	27
ANALISIS PPSES 2015	29
EVOLUCION DE LAS ES 2007-2015 DETALLADO POR COMUNAS	
Evolución ES Inactivas Comuna 12	
Evolución ES Inactivas Comuna 13	30
Evolución ES Inactivas Comuna 14	
Evolución ES Inactivas Comuna 2	31
EVOLUCION ANALISIS TOTAL COMUNAS	32
CAPITULO V. CONSOLIDADO	34
CAPITULO VI. ANEXOS ES. FOTOS Y DATOS TECNICOS	35
ENTIDADES Y BIBLIOGRAFIA CONSLILTADA	36

CAPITULO I. INTRODUCCION

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Piloto de Seguimiento de Estaciones de Servicio (*PPSES*) fue diseñado con el objeto de tener conocimiento real del estado de las Estaciones de Servicio (ES) radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello sólo se tuvieron en cuenta las ES de tipo DUAL (combustible líquido y expendio de gas) y/o solamente de Combustible Líquido (CL).

Este Programa Piloto constituye la primera etapa de un proyecto de mayor alcance. Se escogieron las Comunas 12, 13, 14 y 2 debido a la localización de las ES, concentradas sobre algunas de las arterias de mayor circulación de la Ciudad, y atendiendo a los recursos de personal de la Dirección (DADS).

En una primera instancia se utilizó como insumo el único censo vigente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires¹, realizado por la Dirección General Control de Calidad Ambiental y que fue actualizado por última vez el 06/07/2007.

A partir de dicha referencia se realizaron visitas con el objeto de constatar el estado real/actual de las ES, clasificándolas en A) *activas*, en funcionamiento, y que por lo tanto deberían figurar en el Registro de Boca de Expendio de la Secretaria de Energía de Nación (SE)² según la Resolución SE 1102/2004, y B) *inactivas*, pudiendo estar en estado de abandono, en obra o con algún tipo de construcción en el predio.

Una vez determinado su estado, se realizaron observaciones directas de las ES activas. En dicho procedimiento se examinó, mediante el uso de un Check List de confección propia, la existencia y/o funcionamiento de diferentes áreas, el estado de las mismas, sus distintos componentes, características técnicas y requisitos legales aplicables.

El Programa se desarrolló en distintas etapas conjuntas y simultaneas. La labor de gabinete se basó en recopilar información oficial y no oficial, y el análisis de distintas bases de datos para la georreferenciación de la información con la cual se trabajó. La búsqueda de información se realizó por distintos canales. Las bases de datos más utilizadas fueron las del Instituto Geográfico Militar, Buenos Aires Data y las publicadas por la SE. Se tomaron especialmente en cuenta los informes realizados por la SE y por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

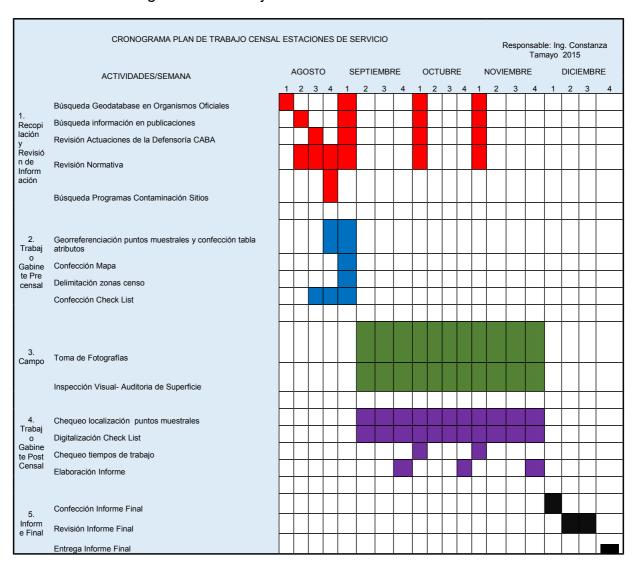
1

http://www.buenosaires.gob.ar/areas/seguridad_justicia/seguridad_urbana/estaciones_servicio/bus cador.php?menu id=13356

² Actualmente Ministerio de Energía y Minería de la República Argentina.

Se siguió el siguiente cronograma:

Tabla N°1. Cronograma de Trabajo



CAPITULO II- DESCRIPCION DEL SECTOR

VENTA MINORISTA

El transporte y venta de combustibles involucran una serie de operaciones que implican riesgos potenciales para la salud humana y el medio ambiente. El petróleo crudo es transportado desde los pozos hasta las refinerías; los productos refinados hasta las terminales de almacenamiento y desde allí son derivados mediante camiones tanque a las ES.

La actividad de las ES pertenece al comercio al por menor (expendio de combustibles al público en general) y en algunos casos incluyen servicios anexos como lavado de vehículos, cambio de aceite, mini-mercados, etc.

Según el Registro de Bocas de Expendio (Resolución SE 1102/2004) las empresas comercializadoras de CL en la Ciudad de Buenos Aires son:

ASTRA

AXION

DAPSA S.A.

EG3 S.A.

ESSO PETROLERA ARGENTINA S.R.L.

OIL

PETROBRAS

REFINOR

RHASA

SHELL C.A.P.S.A

SOL

PETROLEO S.A.

YPF

Según la actualización de la Resolución SE 1104/04, en el mes de diciembre de 2015 la venta de combustibles a través de ES fue de 97.041,6 metros cúbicos, los cuales fueron comercializados por 180 ES.³

Ahora bien, según el último censo de ES del GCBA, en el año 2007 existían 362 ES en total (entre activas e inactivas). Los datos de la Secretaría de Energía resultan de controlar las ES que cumplen con las condiciones administrativas exigidas para poder comercializar combustibles, mientras que no se ha informado

³ http://res1104.se.gob.ar/consultaprecios-todos.sql.eess.php.

con cuáles criterios fueron recolectados los datos del GCBA. De dichos datos surge que en 8 años las estaciones de servicio activas se habrían reducido en un 16%. Debe señalarse, no obstante, que no se trata de una comparación entre unidades homogéneas. Aun así, una hipótesis según la cual desaparecieron aproximadamente 1/6 de las ES activas en menos de una década sugiere una notable reconfiguración del ambiente urbano.

Los CL que se comercializan a través de las ES, son los siguientes:

Gas Oíl Grado 2

Gas Oíl Grado 2b

Gas Oíl Grado 3

Nafta "Súper" de 92 a 95 Ron

Nafta "Premium" más de 95 Ron.

PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL SECTOR

Los CL recién mencionados poseen características comunes:

- 1) Solubilidad: muy variada; algunos son insolubles y flotan por sobre el agua o quedan adheridos a partículas del suelo, otros son solubles y pueden ser transportados por el agua, y por último, muchos son volátiles, o sea que pasan a la fase gaseosa.
- 2) Son inflamables y algunos explosivos, tanto en estado líquido como gaseoso, lo que los hace muy peligrosos si son liberados al ambiente.
- 3) Compuestos tóxicos: muchos contienen compuestos como Benceno y Plomo. Aunque su concentración sea baja, su persistencia en el ambiente y alta toxicidad (en muchos casos son cancerígenos), los convierten en un riesgo para el ambiente y para todos los seres vivos. Algunos son más peligrosos porque son bioacumulables y/o biomagnificables en la biota.

La actividad de las ES genera aspectos ambientales que pueden provocar impactos negativos sobre el ambiente. El grado de afectación dependerá del tipo de contaminante, la ocurrencia de la descarga (difusa, puntual), su continuidad (continua o accidental) y la vulnerabilidad del lugar y de las personas que habiten o estén de paso en el mismo.⁴

La contaminación del suelo por hidrocarburos derivados del petróleo se produce, en primera instancia, por infiltración a través de los espacios porosos. Los líquidos

⁴ Hernández, Mario A., González, Nilda: *Contaminación de acuíferos por Estaciones de Expendio de Combustibles*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Serie de Correlación Geológica; no. 11, 1996. Consultado el día 22/12/2015 a las 12 hs. http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/26848.

descienden por los distintos horizontes (estratos) donde una fracción puede quedar adherida a las partículas del suelo.

Por otro lado, dependiendo de su solubilidad, pueden o no mezclarse con el agua subterránea. De esta forma, las fracciones insolubles quedarán sobrenadando la napa freática (Fase Liquida No Acuosa, FLNA) y las solubles se disolverán en el agua de la napa, contaminándola y generando el riesgo de contaminación de los acuíferos que se encuentran bajo la Ciudad.

Los impactos en el ambiente se producen sobre tres medios o vectores:

- 1) El medio físico; el aire, el suelo y el agua (superficial o subterránea).
- 2) El medio biótico; los organismos vivos, tanto vegetales como animales.
- 3) El medio antrópico; la vida humana, las actividades económicas, migraciones, medios de transporte, construcciones, sitios arqueológicos o históricos, etc.

Los aspectos ambientales se refieren a los "elementos, actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente"5, y el impacto ambiental será el cambio en el ambiente, ya sea positivo o negativo, resultante de esa interacción.

El riesgo por derrames está condicionado por la probabilidad de ocurrencia del suceso y por el peligro que al mismo corresponda. La probabilidad de ocurrencia está vinculada a que surjan distintos acontecimientos. Un derrame ocasional puede darse por desperfectos en las mangueras, en los elementos de unión, sobrellenado del tanque receptor, etc. Ahora bien, el peligro de contaminación asociado a un accidente está relacionado a características de los productos utilizados y a cómo/dónde se lleven a cabo las maniobras – que por desarrollarse en plena Ciudad, pueden afectar a un gran número de personas, bienes y recursos.

+ Derrame en la descarga de CL

Las maniobras de descarga implican diferentes riesgos: incendio y/o derrames accidentales por sobrellenado o prácticas defectuosas en la carga.

+ Derrames por fugas en el Sistemas de Almacenaje Subterráneo de Hidrocarburos (SASH).

Derrames en el subsuelo por fisuras en tanques e instalaciones complementarias, identificados en la Resolución SE 419/93 como Sistema de Almacenaje Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), definido como el conjunto de cañerías, conexiones y tangues que tengan como finalidad "almacenar productos combustibles y cuyo volumen esté, por lo menos, en un DIEZ POR CIENTO (10%) por debajo de la superficie de la tierra, cuyo volumen de almacenaje

⁵ Normas Internacionales ISO 14001

individual supere los CUATRO MIL (4.000) litros, destinados a instalaciones comerciales de expendio".⁶

MARCO LEGAL⁷

La Ley N° 13.660/49 estableció el concepto de seguridad y salubridad en relación a los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, pero sin hacer referencia a la etapa de comercialización, la cual entraña potencialmente el mayor riesgo para la seguridad de las personas, los recursos naturales y los bienes. Fue reglamentada por el Decreto 1867/60. La normativa relacionada es la siguiente:

Decreto Nacional 401/05 sobre combustibles, almacenamiento y condiciones de Seguridad: modifica el Decreto 10.877/60.

Resolución SE 419/93: crea el registro de profesionales independientes para llevar a cabo auditorías de tanques de combustibles.

Resolución SE 404/94: reordena la anterior con modificaciones en esta Resolución.

Disposición DNC⁸ 1/95: complementa la Resolución SE 404/94.

Disposición DNC 2/95: complementa la Resolución SE 404/94.

Disposición 14 Secretaría de Combustibles de la Nación: ídem.

Resolución SE 1102/04: deroga y modifica anteriores; crea nuevo registro de bocas de expendio de combustibles.

Resolución SE 167/04 sobre Registro de Bocas de Expendio de combustibles: establece los requisitos para su inscripción en los registros.

Resolución SE 24/2004: establece la obligación de informar la ocurrencia de Accidentes Ambientales.

Resolución SE 785/05 sobre tanques de combustibles: crea el Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados y el Registro de Empresas de dicho mismo.

Resolución M.P.F.I.P Y S⁹ 266/08 sobre la creación del Registro de Universidades en Auditorias de Tanques de Combustibles: modifica las Resoluciones 419/93, 404/94 y 785/05.

⁶ Resolución SE N°419/93 - Anexo IIA-. Secretaria de Energía de Nación.

⁷ Las normas generales son la Ley 17319/67, Ley de Hidrocarburos, según la cual los hidrocarburos situados en nuestro territorio "pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional"; la Ley 24145/92, que dispuso la federalización de los mismos y la privatización de YPF, y la Ley 26.741/12, por la cual se declaró de interés público el logro del autoabastecimiento y se dispuso la expropiación del 51% de YPF.

⁸ Dirección Nacional de Combustible, dependiente de la Secretaría de Energía

⁹ Ministerio de Planificación de Obras Públicas y Servicios

El decreto N° 2407/83 establece las normas de seguridad para el expendio de combustibles por surtidor. En su Anexo A se especifican los alcances de la responsabilidad de las empresas comercializadoras y expendedores. También detalla los elementos de seguridad con las cuales se deberán contar, rol de incendio, control de pérdidas y los protocolos de recepción y almacenamiento del combustible líquido, hasta el suministro al usuario. Se establecen las especificaciones técnicas para las instalaciones de los depósitos subterráneos y el despacho del combustible, cómo debe ser la construcción de las ES y lo relacionado al transporte de los camiones cisterna. También incluye un apartado donde se definen las instalaciones y equipos eléctricos y las características de los surtidores de expendio.

Ubicación de Bocas de Descargas, Tanques Subterráneos y Surtidores

En lo relacionado con la ubicación y condiciones de los SASH, la ley CABA N° 2398/08 modificó el Código de Edificación, estableciendo que quedaba prohibida su colocación bajo las aceras y/o las calzadas, que las bocas de carga y medición deben ser instaladas en el interior del predio y con rejilla perimetral conectada a un interceptor-separador de hidrocarburos capaz de impedir que el combustible fluya hacia la calle y/o al sistema de desagüe.

Seguridad- Extintores

El Decreto 2407/83 establece: - se debe asignar un extintor por isla, a distancia no mayor de 10 metros de cada una, - otro a una distancia no mayor de 10 metros del foso de engrase, - un matafuegos ubicado exteriormente a una distancia no mayor de 10 metros de la puerta de ingreso al depósito de lubricantes y demás productos derivados del petróleo, - matafuegos reglamentarios Clase A más tambor de 200 litros con tapa y permanentemente lleno de arena u otro absorbente mineral, - un balde por isla, para esparcir en derrames de combustibles y - linternas a prueba de explosión o intrínsecamente seguras.

Seguridad- Auditoria de Seguridad de Superficie

Según la Resolución 1102/04 SE, las ES deben anualmente efectuar una Auditoria de Seguridad de Superficie (ASS), en la cual se deben analizar todos los aspectos relacionados con la actividad. Dicho estudio debe ser realizado por universidades nacionales y/o empresas auditoras que deben estar inscriptas en el "Registro de Universidades Nacionales, Profesionales Independientes y Empresas Auditoras de Seguridad para la realización de Auditorías Técnicas, Ambientales y de Seguridad", dependiente de la de la Dirección Nacional de Refinación y Comercialización (Resolución N° 404/94). En el Anexo II de la misma se detallan las normas técnicas a efectos de prevenir pérdidas y/o derrames de combustible, detectar y evaluar las que se estén produciendo, y reparar los daños causados por esas pérdidas y/o derrames.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución APRA 347/15 establece el registro de los SASH tanto en uso como en desuso, y para su retiro la

Resolución 326/APRA/2013 establece los procedimientos para el retiro de los mismos.

Los SASH más antiguos son metálicos y muchos no cuentan con sistemas de protección (ánodos). En estos casos pueden ocurrir pérdidas o fugas por acción de la corrosión de los metales. Los más nuevos son de plástico reforzado con fibra de vidrio, enchaquetados o recubiertos con material no corrosible o plástico.

Seguridad-Medio Ambiente, SASH y derrames.

Según Resolución SE 404/94, es obligatorio elaborar los siguientes informes por cada SASH:

- a) Control de Inventario Mensual, medido diariamente y compilado mensualmente.
- b) Ensayo de Detección de Perdidas o Ensayo De Hermeticidad (EH), el cual deberá realizarse en cada uno de los tanques y líneas subterráneas que compone el SASH vinculado con la edad de la instalación y según se establece a continuación:
- 1. Tanques nuevos, instalados y en servicio el último año anterior a la vigencia de la presente resolución y hasta cinco (5) años de edad: un ensayo cada cinco (5) años a contar desde la fecha de su instalación.
- 2. Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años: un ensayo cada tres (3) años.
- 3. Más de diez (10) años: un ensayo cada dos (2) años.

A dicha Auditoria se debe adjuntar el certificado de instalaciones de los sistemas de almacenamiento subterráneos de hidrocarburos (SASH), según el Decreto 2407/83 (Normas de seguridad para el expendio de combustible por surtidor). Las mismas deben poseer un sistema de protección catódica, ya sea mediante ánodos de sacrificio o corriente impresa, en todos los casos y cualquiera sea la edad de la instalación.

Para poder operar, las ES deben inscribirse en el Registro de Bocas de Expendio de la SE (Resoluciones SE N° 79/99 y N° 1102/04).

Como pérdidas y derrames pueden tener diferentes características, la Resolución SE 404/94 las clasifica en pérdidas sospechosas o confirmadas:

- + Sospechosas: surgen por indicación de superficie, del terreno y sus cercanías, olores y/o vapores en la vecindad, acumulación sospechosa de producto en zonas bajas y/o subsuelos o sótanos de áreas circundantes. Frente a denuncias por esta situación, se debe informar a la autoridad ambiental de la jurisdicción y a la SE y proceder a los ensayos de "hermeticidad que correspondan.
- + Confirmadas: surgen a raíz del EH donde se evalúan tanto cualitativa como cuantitativamente las pérdidas, pudiendo inclusive ubicarse el lugar donde se originan (tanques, líneas, etc.).

Una vez identificada el tipo de perdida, se procederá de acuerdo a las Resoluciones SE 404/94:

- + Acciones de Corto Plazo:
- 1) Intentar contener la pérdida o derrame si fuera factible.
- 2) Informar a la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, a la SE y al departamento de bomberos.
- 3) Evaluar posibles daños al medio ambiente.
- + Acciones a largo plazo:

Dentro de los treinta (30) días de confirmada la pérdida o producido el derrame, desarrollar y elevar a la autoridad ambiental jurisdiccional un plan de evaluación de la contaminación y, de corresponder, un plan de acción correctivo, indicando métodos a aplicar y plazo para realizarlo. Si la pérdida o derrame pudo contaminar aguas subterráneas se notificará también al ente competente, informando de lo actuado a la SE en el plazo señalado. Las tareas de remediación sólo se darán por concluidas con la presentación de una constancia de finalización de tareas, emitida por autoridad competente. En relación a las medidas correctivas, las mismas dependen del tipo de pérdida.

Con respecto al monitoreo ambiental, según la Resolución SE N° 173/90, se establece que las ES deben tener en su perímetro detectores de vapores los cuales deben estar conectados con el panel de control.

Seguro Ambiental y Pasivos Ambientales.

Según el Art. 41° de la Constitución Nacional, "el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley". En el año 2002 la Ley 25.675 de Presupuestos Mínimos para la Gestión Sustentable, también llamada Ley General de Ambiente, en su Art. 28° establece: "El que cause un daño ambiental, será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción".

En sentido, en el Art. 22, la ley establece la obligatoriedad de contratar un Seguro Ambiental Obligatorio (SAO) a los efectos de garantizar el cumplimiento de la reparación de los posibles daños ambientales: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación."

Según la Resolución 37160/12 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, los expendedores deben realizar estudios de muestreo de suelo y agua para

determinar la presencia de hidrocarburos. Esta instancia, la Situación Ambiental Inicial de un sitio (SAI), constituye el diagnóstico previo a la contratación de la cobertura "...a fin de establecer la existencia de sustancias y concentraciones de las mismas, en condiciones que impliquen una contaminación del suelo, subsuelo, aguas superficiales o aguas subterráneas, determinando, en su caso, la naturaleza, el grado, la extensión y la distribución de los contaminantes"¹⁰.

Residuos Peligrosos

La Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos (reglamentada por el Decreto 831/93) establece cómo debe realizarse la gestión de los residuos peligrosos generados en las ES. Las corrientes de Residuos Peligrosos más comunes provenientes de dichos establecimientos son los Y48, Y8 e Y9¹¹.

Efluentes Líquidos

Con respecto a los Efluentes Líquidos, las ES con lavadero deben contar con el Permiso de Factibilidad de Vuelco otorgado por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y anualmente deben presentar la Declaración Jurada exigida por los Decretos 674/89 y 776/92.

REQUISITOS EXIGIBLES A LAS BOCAS DE EXPENDIO

Condiciones de funcionamiento

Muchos de los productos utilizados en las ES pueden originar accidentes, un claro ejemplo de esto son los vapores de los combustibles (altamente inflamables), papel, madera, estopas impregnadas en combustibles líquidos, aceites y residuos de éstos. El Oxígeno lo aporta el aire circundante, y la fuente de calor puede ser una llama directa, una superficie caliente (caño de escape), una chispa eléctrica, etc. La protección contra incendios trata de evitar la coincidencia de estos tres factores. De allí que todos los equipos e instalaciones deben ser adecuadamente mantenidos, con las comprobaciones y verificaciones rutinarias que indiquen los fabricantes y/o proveedores.

Haciendo un resumen de la normativa, a través de un Check List se pueden visibilizar los requisitos exigibles para las ES.

Tabla N° 2. Requisitos Legales exigibles a las ES.

¹⁰ ¿Cuánto hay que pagar para contratar un seguro por daño ambiental?, en http://www.Surtidores.com.ar

¹¹ Categorías de Residuos Peligrosos sometidos a control según Anexo I Ley 24051. Y8: Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados. Y9: Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. Y48: Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos.

CERTIFICACIONES, HABILITACIONES Y PLANOS

Libro de Registro de Inspecciones.

Certificado de Habilitación

Debe poseer comprobante de transferencia.

Debe tener plano de habilitación.

La superficie en uso debe corresponder con la superficie habilitada

Planos de instalaciones contra incendio.

Planos de instalaciones electromecánicas.

Planos de instalaciones de inflamables (SASH, sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos).

Plano de instalaciones sanitarias, instalaciones térmicas, aprobado por organismo competente.

Certificado de Evaluación de hermeticidad de la totalidad de los tanques del sistema de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos.

Constancia de Inscripción en el Registro de Bocas de Expendio de Combustibles líquidos-(Resolución SE. Nº 79/99 y Resolución SE Nº 1102/04).

Protocolo de contingencias.

Plano de evacuación y rol de incendio.

SEGURIDAD INCENDIOS

Las derivaciones de los tableros eléctricos a equipos ubicados en las zonas definidas como peligrosas deben ser antiexplosivas y tener el sellador adecuado.

En las zonas definidas como peligrosas no podrá haber fuentes fijas de ignición ni cargador de baterías.

Debe tener baldes con arena u otro absorbente mineral.

Debe poseer tambor de arena con tapa de 200 litros permanentemente lleno de arena u otro absorbente mineral.

Debe poseer un extintor por isla ubicado a distancia no mayor de 10 m de cada una de ellas.

Debe poseer un matafuego de 20 BC para inflamables, en el sector de carga y descarga de combustible.

Para más de 500m² debe poseer instalación contra incendio.

RESIDUOS

Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, Ley Nº 24051 y Decreto Nº 831/93.

Últimos 3 (tres) manifiestos de transportes de residuos peligrosos.

Certificado de tratamiento y disposición final de los retiros de residuos peligrosos efectuados.

AMBIENTE

Debe tener rejilla perimetral, conectada con cámara decantadora, la cual debe encontrarse en buen estado y cegada.

Venteos reglamentarios a los cuatro vientos y hacia arriba.

Detectores de gases con señal lumínica y sonora conectados con panel de control en planta baja.

ES CON LAVADERO DE AUTOS. EFLUENTES LIQUIDOS

Permiso de Factibilidad de Vuelco otorgado por Aguas Argentinas S.A. actualizado dentro de los últimos dos años

Declaración Jurada Anual exigida por la Dirección Nacional de Control de Contaminación de la SAyDS decreto 674/89 y 776/92

Últimos tres manifiestos de retiro de barros

Certificado de tratamiento y disposición final de barros residuales

Estado de la cámara decantadora

HIGIENE y SEGURIDAD

Últimas diez (10) planillas mensuales – Registro Diario de movimiento de combustible- Control de Pérdidas.

Certificado de Auditoria de Seguridad de Superficie Vigente

Certificado de Evaluación de Hermeticidad de la totalidad de los tanques del SASH realizados según Resolución S.E N° 404/94

Verificación de los baldes de contención de pérdidas y del correcto funcionamiento de los detectores de pérdidas de hidrocarburos

Certificado de aprobación de las bocas de expendio.

Inscripción en el Registro de Bocas de Expendio creado por Resolución de la SE 1102/04.

Fuente: elaboración propia.

Condiciones de cierre.

La Resolución SE 1102/04 define las condiciones de cierre transitorio y/o definitivo de la actividad. En su Art. 34 establece que "... los tanques, cañerías conexas y/u otras instalaciones de combustibles e hidrocarburos que permanezcan fuera de servicio por un tiempo superior a los DOCE (12) meses, tendrán que ser cegados llenándolos con agua, previa eliminación del producto y certificación por empresa auditora habilitada. En caso que se decidiera la desafectación definitiva, o que la SECRETARIA DE ENERGIA y/o cualquier otra autoridad jurisdiccional correspondiente disponga la inhabilitación definitiva de los mismos, deberán ser retirados o anulados de acuerdo con las normas del Decreto N° 2407..."

Cuando se procede al cierre definitivo de la ES y se pretendiera darle otro destino al predio, según el Art. 35 "... la autoridad jurisdiccional correspondiente deberá exigir al propietario del mismo la erradicación de las instalaciones existentes destinadas al almacenamiento de los mismos (tanques, cañerías y accesorios), certificada por empresa auditora habilitada por la SECRETARIA DE ENERGIA. Será competencia de la autoridad jurisdiccional correspondiente requerir la contratación y ejecución de un estudio hidrogeológico a realizar por empresa especializada, a fin de certificar la inexistencia de contaminación con hidrocarburos en el predio. En caso de verificarse la existencia de contaminación deberán encararse las acciones que el estudio determine". 12

AUTORIDADES DE APLICACIÓN

Las autoridades de aplicación son: a) Secretaria de Energía de Nación y b) Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (APRA).

¹² http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102640/norma.htm

La SE la misma tiene jurisdicción sobre todo el territorio de la Nación. El Decreto N° 401/2005 establece: "La SECRETARIA DE ENERGIA será el organismo competente a que se refiere la Reglamentación para asegurar el cumplimiento de la Ley 13.660 en todo el territorio de la República... Asimismo, la SECRETARIA DE ENERGIA... queda facultada para introducir las modificaciones, ampliaciones y/o incorporaciones de carácter técnico y de seguridad que estime procedentes, a las actuales condiciones establecidas en el Decreto N° 10.877 de fecha 9 de septiembre de 1960, mediante normativas que contemplen los requerimientos a exigir".

La APRA es la máxima autoridad ambiental de la Ciudad. En el Decreto CABA 138/08, el Art. 1° establece: "la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de organismo con mayor competencia ambiental, actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en el futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ACCIONES DE LA DEFENSORIA

Desde sus orígenes la DPCBA se ocupa de las ES. En este apartado se tomarán en cuenta los casos emblemáticos.

Tabla N° 3. DPCBA: actuaciones relacionadas a problemáticas ambientales con ES localizadas en la CABA.

Fecha inicio actuación	N° asignado	TEMA
22-07-20	3966/2013	ES - COMBUSTIBLE - DERRAME. A FIN DE INVESTIGAR POSIBLES DERRAMES O FILTRACIONES DE COMBUSTIBLE EN LA ES SITA EN SALGUERO Y AV. DEL LIBERTADOR.
29-03-20	1655/2010	EDIFICIO - DESALOJO - CONTAMINACION. POR EL DESALOJO GENERADO POR LA CONTAMINACION ORIGINADA POR RESIDUOS DE HIDROCARBUROS, EN UN EDIFICIO QUE FUERA CONSTRUIDO EN UN TERRENO DONDE ANTERIORMENTE FUNCIONARA UNA ESTACION DE SERVICIO.
25-01-20	433/2005	ES-EMANACION DE COMBUSTIBLE. DENUNCIA EMANACION DE COMBUSTIBLE DE LA ES UBICADA EN CHACABUCO Y CHILE.
26-11-20	10114/2003	SOLICITA LA VERIFICACION DE LA HABILITACION DE LA ES YPF, SITA EN LA AVENIDA RIVADAVIA 10579, DEBIDO A LA EMANACION DE NUBES TOXICAS Y RUIDOS MOLESTOS.
20-10-20	8635/2003	DENUNCIA LA AMPLIACION DE UNA ESTACION DE SERVICIO QUE AFECTA EL MEDIO AMBIENTE Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL LUGAR, EL LUGAR DE LA OBRA ES AVENIDA DIRECTORIO 1796 "ZONA C3".
16-10-20	8564/2003	DENUNCIA QUE EN LA AVENIDA DEL LIBERTADOR, ESQUINA ARIAS HAY UNA ES DE LA FIRMA RHASSA, Y EN EL LUGAR HAY OLOR A NAFTA, O QUEROSEE.
11-02-20	1000/2003	DENUNCIA LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE PRODUCIDA POR LA ESTACION DE SERVICIO SHELL UBICADA EN LA ESQUINA DE ARAOZ Y SANTA FE.
11-02-20	999/2003	A FIN DE INVESTIGAR LOS MOTIVOS DE LA EXPLOSION DE LA ES DE LA FIRMA SHELL UBICADA EN SANTA FE Y ARAOZ.
09-10-20	8642/2002	A FIN DE EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LA ES SHELL UBICADA EN LA ESQUINA DE PRINGLES Y AV. CORRIENTES.

17-09-20	8007/2002	A FIN DE INVESTIGAR, EMANACIONES TOXICAS DE VAPOR DE COMBUSTIBLE PROVENINETES DE UNA ES DE LA FIRMA SHELL, UBICADA EN LA ESQUINA DE HIPOLITO IRIGOYEN Y CASTRO BARROS.
06-06-20	5389/2002	SOLICITA PODER RECABAR INFORMACION DEL FALLO JUDICIAL, QUE HABLA DE LA ES SHELL UBICADA EN LIMA ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA.
30-04-20	4361/2002	DENUNCIA LA EMANACION PERMANENTE DE OLOR A COMBUSTIBLE PROVENIENTE DE LA ES YPF QUE SE ENCUENTRA EN LA ESQUINA DE WARNES Y LEOPOLDO MARECHAL (EX-CAMPICHUELO) A SOLO 50 METROS DE SU DOMICILIO DE LA CALLE ANTEZANA 18, 4° PISO.
17-08-20	8031/2001	DENUNCIA QUE LA ES SITA EN LA CALLE BALLIVIAN Y COMBATIENTES DE MALVINAS, ARROJA LOS EFLUENTES DE LA NAFTA A LA VIA PUBLICA LO QUE YA PROVOCO HASTA EL MOMENTO UN ACCIDENTE.
08-08-20	7748/2001	DENUNCIA A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION POR LA FALTA DE PAGO DEL INCENTIVO DOCENTE, DIFERENCIA DE AGUINALDO Y SALARIO DEL MES DE JULIO. AL MISMO TIEMPO SOLICITA QUE SU SUELDO SEA PAGADO EN PESOS Y NO EN PARACONES, ASIMISMO, MANIFIESTA QUE LE ESTAN DESCONTANDO EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA OBRA SOCIAL IOMA, PESE A QUE LA MISMA TIENE SUSPENDIDA LA PRESS MEDICOS EN TODA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
31-07-20	7462/2001	A RAIZ DE LA SETENCIA DE LA SALA H. DE LA CAMARA NACIONAL CIVIL, AUTOS CARATULADOS "SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E. V. PROPIETARIO DE LA ES SHELL CALLE LIMA ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA", SE SOLICITA UNA SUPERVICION ESTRICTA Y PORMENORIZADA DE LAS OBRAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN ESPACIOS PUBLICOS.
23-03-20	2203/2001	DEBIDO A LAS FUERTES EMANACIONES DE GAS QUE, SEGUN INFORMACION DE VARIOS VECINOS SALEN DESDE LA ES-GAS SITA EN LA CALLE AVELLANEDA 260/78. CABE ACLARAR QUE HACE ALGUNOS AÑOS SE INICIARON ACTUACIONES NROS. 538/89 Y 1056/93 EN ESTA DEFENSORIA RELACIONADAS CON EL MISMO TEMA.
22-03-20	2169/2001	SE SOLICITA EL INICIO DE ACTUACION DE OFICIO DEBIDO A LA INFORMACION PERIODISTICA QUE SEÑALA LA PERDIDA DE GAS CONSTATADA EN LA ES EG3 (GS NATURAL COMPRIMIDO) UBICADA EN AVELLANEDA Y CAMPICHUELO.
28-02-20	1673/2001	DENUNCIAN QUE EN LA CALLE GRIVEO 4255 ESQUINA AV. GRAL PAZ 6848/50 FUNCIONA UNA ES YPF, LA CUAL POSEE PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLES 36 MANGUERAS EN SERIE Y EN LINEA PUESTAS EN VIOLACION A TODA NORMA VIGENTE, OCHO TANQUES DE COMBUSTIBLE DE 10000 LTS. C/U AL MARGEN DE LAS ORDENANZAS COMO ASI TAMBIEN ISLAS CON SURTIDORES -LOS CUALES NO TIENEN SEGURIDAD ALGUNA- EXPUESTOS A SER ENVESTIDOS POR LOS VEHICULOS.
20-02-20	1473/2001	DENUNCIA LA INSTALACION ELECTROMECANICA SOSPECHOSA, VIBRACIONES Y RUIDOS MOLESTOS, FILTRACIONES DE HUMEDAD Y CONTAMINANTES EN LA MEDIANERA, CONTAMINACION DE SUELOS Y ACOPIO DE RESIDUOS CONTAMINANTES EN LA VIA PUBLICA, POR PARTE DE LA ES PARA AUTOMOTORES, DESPACHO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SERVICIOS, ETC.UBICADA EN LA AVDA. JUAN B. ALBERDI 7019 ESQUINA CARHUE.
02-01-19	1/1990	ES SHELL LINDERA AL DOMICILIO DEL DENUNCIANTE, RIVADA VIA 4379 6TO C, PRODUCE CONTAMINACION DEBIDO A QUE CUANDO RECIBE EL COMBUSTIBLEEL AIRE QUE DESALOJAN LOS TANQUES JUNTO CON LOS VAHOS DE NAFTA SE EVACUAN POR LOS CONDUCTOS DE VENTILACION DE SU EDIFICIO.
21-03-19	244/1989	ES DE J.M.MORENO ESQ. AVELINO DIAZ, UTILIZA VEREDA DE INMUEBLE AVELINO DIAZ 921 COMO EXTENSION PLAYA, DESCARGA EFLUENTES EN LA CALLEY VEHICULOS CIRCULAN POR LA VEREDA DE VECINOS. COLOCO UN MACETON A MANERA DE DEFENSA Y MCBA LO RETIRO SIN SOLUCIONAR PROBLEMAS NI PELIGRO.
10-08-19	457/1988	BALDIO (ERA UNA ES EN MONROE Y VTA.DE OBLIGADO QUE EXPLOTO HACE 10 O 15 AÑOS,LLENO DE BASURA,RATAS,CON VEREDAS ROTAS Y TERRENO TAPIADO.PIDE TAMBIEN QUE LA PROXIMA ESTACION DE SUBTERRANEOS MONROE NO DESEMBOQUE ALLI.

Fuente: ATENEA. Sistema de administración de trámites de la DPCBA.

Actuación N° 7462/01. A RAIZ DE LA SETENCIA DE LA SALA H. DE LA CAMARA NACIONAL CIVIL, AUTOS CARATULADOS "SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E. V. PROPIETARIO DE LA ES SHELL CALLE LIMA ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA", SE SOLICITA UNA SUPERVICION ESTRICTA Y PORMENORIZADA DE LAS OBRAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN ESPACIOS PUBLICOS.

Esta actuación se inició debido al incumplimiento de la sentencia dictada en los autos "Subterráneos de Buenos Aires S. E. c/ propietario ES 'Shell' de Lima entre Estados Unidos e Independencia s/ daños y perjuicios".

Uno de los primeros problemas planteados en el fallo, es el carácter difuso del daño ambiental. La relación causa - efecto queda es clara ya que los efectos son sumatorios, acumulativos y sinérgicos.

En el año 1979 se produjo una explosión y principio de incendio en la cámara de captación de aguas servidas de la estación de bombeo de la línea E de Subterráneos de Buenos Aires. La empresa Shell CAPSA proveyó a la estación de subte dos extractores para el barrido de gases, se comprometió a instalar un interruptor automático antiexplosivo y a realizar comprobaciones diarias mediante un explosímetro.¹³

En 1991 ocurrió un nuevo siniestro a raíz de las filtraciones de hidrocarburos. Subterráneo de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) promovió una acción de daños y perjuicios en la cual, además de la reparación económica, reclamó el cese definitivo de la contaminación ambiental y de los peligros derivados. A su vez, se requirió la reparación o recomposición del ambiente mediante el sistema de cambio de tierra en lo que hace al tramo que media entre la ES y la estación de la línea E.

Las pericias delimitaron la extensión de la contaminación a un área de 170 metros de diámetro por debajo de la ES, las avenidas 9 de Julio e Independencia; así como en los túneles de la línea E a la altura de la estación Independencia, y en profundidad, sobre la napa freática que se encuentra a 15 metros con respecto al nivel del suelo.¹⁴

La Defensoría realizo otras investigaciones a través de las Resoluciones N° 3770/01, 2960/02 y 5389/02, las cuales fueron acumuladas en esta última.

La actuación Nº 5389/02 fue iniciada por un vecino que solicitó información sobre el fallo y que realizó en paralelo una presentación ante el Defensor del Pueblo de la Nación. En dicho documento informaba que los vecinos percibían olores a combustibles y aromáticos de hidrocarburos provenientes de la ES.

¹³ http://www.pagina12.com.ar/1999/99-10/99-10-30/pag18.htm

¹⁴ http://www.usal.edu.ar/archivos/imae/otros/r_pubestcaso1.pdf. Fallo Shell. Progresividad de la sentencia y aspectos técnicos de la remediación.

La sentencia de primera instancia se dictó en noviembre de 1997 y fue modificada por la Sala H de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en su fallo del 1 de Octubre de 1999, donde se estableció que debía determinarse la "pluma de Contaminación" o área afectada por los hidrocarburos, para lo cual se debía realizar un monitoreo en la zona afectada. Dicho proceso fue aprobado por resolución judicial fechada el 27/09/2004, en la cual se ordenó la reparación ambiental conforme a la metodología establecida en la sentencia de la Sala H de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

La entonces Dirección General Control de la Calidad Ambiental informó que los niveles de explosividad registrados no representaban riesgo de explosión; que los niveles de concentración de BTEX en aire confinado bajo nivel, escaleras y sala de bombeo, no superaban los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente (Decreto PEN 831/93) y que los niveles de calidad de aire registrados sobre la estación Independencia de la Línea E, no superaban los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente (Decreto PEN 831/93).

En febrero del año 2005 dicha Dirección General realizó una inspección con el objeto de verificar los índices de explosividad e hidrocarburos volátiles en la estación Independencia e informó que el Plan Director de Obra de Remediación había sido aprobado en principio por el tribunal actuante, y sometido al Régimen de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin embargo en el año 2006, la Dirección General Control de la Calidad Ambiental informó que había recibido denuncias sobre fuertes olores a hidrocarburos en el lugar. En base a ello, personal de la DPCA realizó una inspección conjunta con Personal de Defensa Civil, Bomberos y la División de Subterráneos de la Policía Federal Argentina. Los resultados de dichas mediciones no arrojaron niveles de explosividad, pese a comprobarse la existencia de fuertes olores a combustibles.

En el mes de abril del año 2010, previa reserva de un tiempo prudencial sin recibir reclamos, ni denuncias por parte de los vecinos se dio por concluida la actuación.

Actuación N° 3966/13. "A FIN DE INVESTIGAR POSIBLES DERRAMES O FILTRACIONES DE COMBUSTIBLE EN LA ES SITA EN SALGUERO Y AV. DEL LIBERTADOR"

Fue iniciada en Julio del 2013 a fin de investigar posibles derrames o filtraciones de combustibles en la ES de bandera ESSO, ubicada en la intersección de Av. Libertador San Martin N° 2589 esq. Salguero.

Se solicitó a diversas direcciones del GCABA documentación sobre habilitaciones, regularización de las bocas de combustible, Certificado de Aptitud Ambiental, Seguro Ambiental, registro de datos de los detectores de gases soterrados y la documentación correspondiente a las Auditorías Ambientales de Superficie y de SASH.

Previo a la apertura de la Actuación, en agosto del 2012, ESSO PETROLERA ARGENTINA, había solicitado la autorización de la Dirección General de Evaluación Técnica (DGET) para realizar el retiro e instalación de cañerías, corrimiento de baldes contenedores de derrame e instalación de sumideros de contención. A estas acciones se sumó la extracción de aproximadamente 240 m de cañerías y alrededor de 100 m3 de material de excavación.

En julio de 2013 la DGET autorizó a ESSO PETROLERA ARGENTINA el inicio de las tareas de remodelación de la totalidad del SASH, corrimiento de descargas a distancia en vía pública y la realización de un Plan de Remediación bajo las siguientes condiciones:

- * La empresa Operadora In Situ debía supervisar y dirigir la tarea de recambio, manipulación de los RP, la medición de los volátiles y el muestreo del suelo.
- * Durante toda la operación debía realizarse el monitoreo de elementos gaseosos combustibles y volátiles.
- * Una vez finalizadas las tareas, debía llevarse a cabo un estudio hidrogeológico para determinar la afectación ambiental del predio.
- * En los sondeos a realizar debían prestarse especial atención a las áreas donde se ubican tanques y toda posible fuente de derrames y contaminación.
- * Los análisis de laboratorio a efectuarse sobre las muestran debían determinar: HTP, BTEX, Plomo, MTBE, PAHs.
- * Los pozos monitores que durante los trabajos fuesen destruidos debían ser reinstalados, a los efectos de la realización del estudio ambiental.
- * En función de los resultados obtenidos del estudio hidrogeológico, debía definirse la afectación del mismo y en caso de corresponder, presentar un plan de recomposición para la misma.

En Agosto de 2013 la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) de la APRA informó que se había dado inicio a la tramitación del CAA, el cual se encontraba a la espera de los resultados de la recomposición ambiental del sitio.

En noviembre del 2014 está Defensoría solicitó a la DGET que informe si la empresa AXION Energy había dado cumplimiento al Plan de Remediación y si se habían realizado los controles para establecer si se producían pérdidas o derrames. La DGET informó que en enero del 2015 la empresa presentó certificados de disposición final y manifiestos de transportes de los tanques, tierra y agua con hidrocarburos, adjuntando un informe de avance según el cual se realizaron 4 sondeos de suelo e instalación de 3 pozos monitores dentro del recinto, habiendo no encontrado Fase Libre No Acuosa¹⁵ (FLNA) aunque sí se encontró exceso de HTP, Benceno y Naftaleno en agua respecto a los niveles

¹⁵ Porción superior del acuífero en donde se encuentran en equilibrio los gases de los hidrocarburos, la parte liquida absorbida y la disuelta en agua.

guías establecidos en los tres pozos internos. En base a estos resultados la DGET solicitó a la empresa una ampliación de la red de pozos dentro del predio.

En febrero de 2015, AXION envió a la DGET un informe de monitoreo de dos pozos preexistentes en vereda, los cuales arrojaron valores de Benceno y Tolueno por encima de niveles guía establecidos.

En abril la DGET solicitó a la empresa que presente planos de las nuevas instalaciones inflamables, con el fin de determinar nuevas ubicaciones para pozos de monitoreo destinados a determinar la pluma que excede los límites del predio. En octubre de 2015 la DGET intimó a la empresa para que diera cumplimiento a la ampliación de la red de pozos de monitoreo.

Al presente esta Dirección sigue trabajando en el seguimiento de esta actuación.

CAPITULO III- DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Las tareas de ejecución del **PPSES** fueron realizadas en las comunas 12, 13, 14 y 2. Las mismas están conformadas por los siguientes barrios:

- Comuna 12: Villa Pueyrredón, Villa Urquiza, Coghlan y Saavedra.
- Comuna 13: Belgrano, Colegiales y Núñez.
- Comuna 14: Palermo.
- Comuna 2: Recoleta.

CENSO GCBA 2007

El censo publicado según el GCBA establece una cantidad de 63 ES en la zona descripta anteriormente. Dentro del listado se encontraron diferentes estados de las mismas, como ser:

- -Activas
- -Inactivas
- -Clausura suspendida
- -Clausurada
- -Remediación Ley N° 123

El análisis de los diferentes estados de las ES se tratara en el siguiente capítulo. A continuación se detalla la bandera y ubicación por comuna y barrio de las 63 ES censadas por el GCBA en el año 2007.

Tabla N° 4. Censo ES Comunas 12, 13, 14 y 2, según en GCBA 2007. 16

BANDERA	DIRECCION	BARRIO	COMUNA
REPSOL – YPF	AV. CONGRESO 4008	URQ	12
ESSO	AV. TRIUNVIRATO 5878 / 96	URQ	12
YPF	AV. MOSCONI 3289/91/93/95/97	PUE	12
REPSOL - YPF	AV. RICARDO BALBIN 4500	SAA	12
AXION	AV. GENERAL MOSCONI 2480	PUE	12
YPF	AV. DE LOS CONSTITUYENTES 6070	PUE	12
SHELL	AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4435	URQ	12
YPF	AV. ALVAREZ THOMAS 2859	URQ	12
YPF	AV. CRISOLOGO LARRALDE 4688	SAA	12
ESSO	AV. CONGRESO 4801	URQ	12
SHELL	AV. RICARDO BALBIN 3560	SAA	12

¹⁶

BLANCA	GARCIA DEL RIO 3240/46	SAA	12
BLANCA	PICO 3501/15	SAA	12
SHELL	AV. TRIUNVIRATO 4501/31/35/39	URQ	12
SHELL	AV. RICARDO BALBIN 4161	SAA	12
REPSOL - YPF	GRIVEO 2202/ 12	PUE	12
ESSO	GENERAL MARIANO ACHA 4999	SAA	12
SOL	NAHUEL HUAPI 5303/09/19	URQ	12
RHASA	AV. CONGRESO 4970	URQ	12
PETROBRAS	AV. RICARDO BALBIN 2603/77	COG	12
SOL	MARIANO ACHA 2192/94	URQ	12
PETROBRAS	AV. DEL LIBERTADOR 5747	BEL	13
SHELL	AV. FIGUEROA ALCORTA 7786	BEL	13
SHELL	AV. ELCANO 2800	BEL	13
SHELL	AV. CABILDO 4701	UN	13
SHELL	AV. CABILDO 3586	UN	13
SHELL	AV. DEL LIBERTADOR 7920/30/32/34/36/90	UN	13
REPSOL - YPF	AV. DEL LIBERTADOR 5002	COL	13
YPF	AV. FIGUEROA ALCORTA 6608	BEL	13
YPF	OLAZABAL 3690	BEL	13
REPSOL - YPF	AV. CABILDO 1485/ 99	BEL	13
ESSO	AV. CABILDO 685	COL	13
ESSO	AV. DEL LIBERTADOR 7112	UN	13
RHASA	AV. MONROE 1601	BEL	13
ESSO	AV. MONROE 3078	BEL	13
PETROBRAS	AV. CABILDO 3775/87	UN	13
BLANCA	JOSE HERNANDEZ 2729	BEL	13
SHELL	AV. DEL LIBERTADOR 5414	BEL	13
SHELL	LA PAMPA 789	BEL	13
YPF	AV. DEL LIBERTADOR 6208	BEL	13
SHELL	AV. FEDERICO LACROZE 3642	COL	13
REPSOL - YPF	AV. ALVAREZ THOMAS 401/71	COL	13
PDV SA	AV. DEL LIBERTADOR 8404	UN	13
SHELL	AV LOS INCAS 3019	BEL	13
REPSOL - YPF	AV. CORDOBA 4201/65	PAL	14
REPSOL - YPF	AV. JUAN B. JUSTO 1215	PAL	14
REPSOL - YPF	GODOY CRUZ 3111	PAL	14
ESSO	AV. DEL LIBERTADOR 2587/99	PAL	14
SHELL	AV. JUAN B. JUSTO 1333	PAL	14
YPF	AV. CORDOBA 5600	PAL	14
SHELL	AV. FIGUEROA ALCORTA 3000	PAL	14
YPF	AV. CORDOBA 5900	PAL	14
BLANCA	DARREGUEYRA 2001	PAL	14
SHELL	GODOY CRUZ 2987/91	PAL	14
REPSOL - YPF	AV. CASARES 3957	PAL	14
ESSO	FCO. ACUÑA DE FIGUEROA 1274/76	PAL	14
SOL	AV. CORDOBA 3815	PAL	14
SHELL	AV. SANTA FE 5371/95	PAL	14
REPSOL - YPF	AV. DEL LIBERTADOR 3858	PAL	14

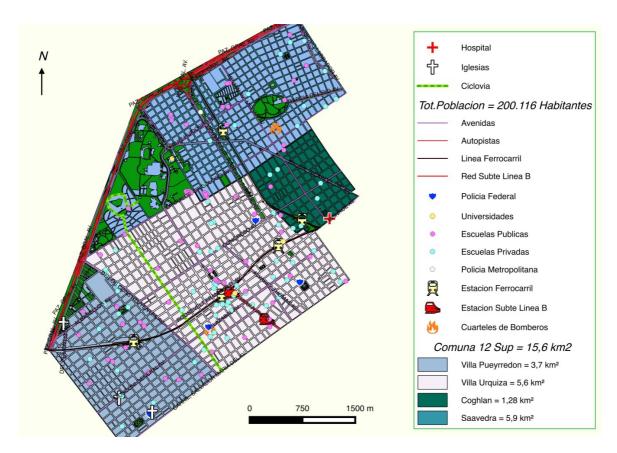
DAPSA	AV. FIGUEROA ALCORTA 3565	PAL	14
ESSO	AV. LAS HERAS 2457 al 2499	REC	2
YPF	Av. Del Libertador 1851	REC	2
RHASA	GALLO 1581/91	REC	2

DIAGNOSTICO DEL AREA DE TRABAJO

* Comuna 12

Los límites de la Comuna 12 son: Av. Gral. Paz, vías del ex FF.CC. Mitre, Campana, Salvador María del Carril, La Pampa, Av. Dr. Rómulo Naón, Av. Monroe, Av. Dr. Ricardo Balbín, Franklin D. Roosevelt, Zapiola, Crisólogo Larralde, Av. Cabildo.

Figura N° 1. Características demográficas de la Comuna N° 12.



Fuente: Confección propia.

* Comuna 13

Se encuentra ubicada en una de las zonas más altas de la Ciudad, caracterizada por barrancas y lomadas que bajan en dirección al río y sus límites son: Muelle al norte del Aeroparque Jorge Newbery, Av. Costanera Rafael Obligado, La Pampa, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Olleros, vías del ex - FF.CC. Gral. Mitre, prolongación virtual de Zabala, Zabala, Av. Cabildo, Jorge Newbery, Av. Crámer, Av. Dorrego, Av. Álvarez Thomas, Av. Forest, La Pampa, Rómulo Naón, Av. Monroe, Av. Dr. Ricardo Balbín, Franklin D. Roosevelt, Zapiola, Crisólogo Larralde, Av. Cabildo, Av. Gral. Paz, prolongación virtual Av. Gral. Paz hasta el mojón A en el Río de la Plata, Río de la Plata.

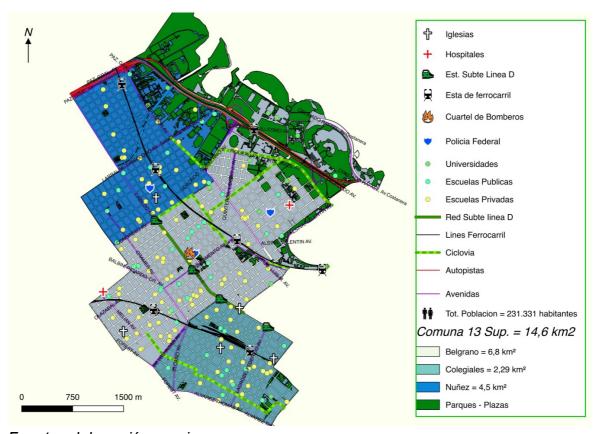


Figura N° 2. Características demográficas de la Comuna N° 13.

Fuente: elaboración propia.

* Comuna 14

Límites de la Comuna 14: Muelle al Norte del Aeroparque Jorge Newbery, Av. Costanera Rafael Obligado, La Pampa, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Olleros, vías del ex FF.CC. Gral. Mitre, prolongación virtual de Zabala, Zabala, Av. Cabildo, Jorge Newbery, Crámer, Av. Dorrego, Av. Córdoba, Mario Bravo, Av. Coronel Díaz, Av. Las Heras, Tagle, deslinde suroeste zona de vías de los ferrocarriles ex FGBM, ex FGSM, ex FGB, Jerónimo Salguero, Av. Costanera Rafael Obligado, vértice oeste de la Dársena F, Río de la Plata.

Iglesias Hospitales Cuertel de Bomberos Policia Federal Estaciones Ferrocarril Estaciones Metrobus Estaciones Subte Linea D Universidades **Escuelas**Privadas Escuelas Publicas Red Subte Linea D Recorrido Metrobus Lineas Ferrocarril Ciclovia Autopistas Tot. Poblacion = 225,970 Habitantes Comuna 14 Superficie = 15,8 km2 Parques - Plazas 1000 m

Figura N° 3. Características demográficas de la Comuna N° 14.

Fuente: elaboración propia.

* Comuna 2

La formación de dicha comuna data de finales del siglo XVIII, cuando las extensas chacras y quintas de la zona comenzaron a dividirse y ser edificadas, hasta convertirse en una de las zonas más lujosas de la Ciudad. Sus límites son: Uruguay, Guido, Montevideo, Proyección de Montevideo, Brig. Gral. Facundo Quiroga, prolongación virtual de Juan Bibiloni, bajada Autopista Dr. A. Illia (acceso portuario) hasta intersección con Autopista Illia, Av. Pte. Ramón Castillo, Acceso Wilson, Av. Tomás Edison, borde oeste de la Dársena D, borde norte de la Dársena D, bordes Dársenas E y F, Av. Costanera R. Obligado, Jerónimo Salguero, deslinde suroeste zona de vías de los ferrocarriles ex FGBM, ex FGSM, ex FGB, Tagle, Las Heras, Av. Coronel Díaz, Mario Bravo, Av. Córdoba.

Universidades Escuelas Publicas Ν Escuelas Privadas Iglesias Hospitales Estaciones Subte D Estaciones Ferrocarril Comisarias Policia Federal Cuartel de Bomberos Linea Subte D Lineas Ferrocarril Ciclovia Calles Autopistas Avenidas Arroyos C2 Parques-Plazas Sup. Comuna 2 = 6.1 km² Total Poblacion = 157.932 Personas 500 1000 m

Figura N° 4. Características demográficas de la Comuna N° 2.

Fuente: elaboración propia.

CAPITULO IV- ESCENARIO ES INACTIVAS

ANÁLISIS CENSO GCBA 2007

Como se indicó anteriormente, en este apartado se expondrán las diferentes categorías y estados en los que se encontraban las ES en el momento del relevamiento realizado por el GCBA, a través del censo realizado en el año 2007.

A continuación se visualiza una breve explicación de las distintas clasificaciones utilizadas para los diferentes estados de las ES.¹⁷

Activa: ES en funcionamiento.

Inactiva: Inmueble con estructura de ES que se encuentra fuera de funcionamiento. Sin actividad comercial.

Intimada: ES en funcionamiento sujeta al cumplimiento de los recaudos exigidos mediante Intimación de Mejoras, bajo apercibimiento de clausura de la actividad.

Clausurada: ES que se encuentra con prohibición de desarrollar actividad comercial hasta tanto se subsanen las anomalías y/o irregularidades detectadas en la misma. La clausura puede haber sido impuesta en forma inmediata y preventiva (cuando la gravedad del caso lo amerita) o por incumplimiento de Intimación de Mejoras.

Clausura suspendida: ES a la cual una vez acreditado el cumplimiento de las mejoras intimadas, se le permite la reanudación de la actividad comercial. Se mantiene un seguimiento de control sobre la misma hasta tanto se verifique su funcionamiento en forma reglamentaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Remediación Ley 123: ES sujeta a remediación de suelo y napa conforme la Ley Nº 123 de Impacto Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Remediación sentencia judicial: ES sujeta a remediación de suelo y napa conforme sentencia dictada por el Poder Judicial. También debe cumplimentar los requisitos de la Ley 123

En relación a las ES clasificadas como Inactivas, al año 2007 las mismas ascendían a 18 (dieciocho). De las cuales 8 (ocho) pertenecen a la comuna 12, 5 (cinco) a la 13 y 5 (cinco) a la 14.

17

http://www.buenosaires.gob.ar/areas/seguridad_justicia/seguridad_urbana/estaciones_servicio/glosario.php . Visitado el 5 de Agosto del 2015.

Tabla N° 5. ES Inactivas registradas en las Comunas 12, 13, 14 y 2. 2007.

BANDERA	DIRECCION	COMUNA	ESTADO
Blanca	Darregueira 2000	14	Inactiva
Blanca	José Hernández 2729	13	Inactiva
Blanca	Pico 3501/15	12	Inactiva
Eg3	Av. Ricardo Balbín 3553/55/57	12	Inactiva
Shell	La Pampa 789	13	Inactiva
Shell	Av. Federico Lacroze 3642/44/46/50/52/54/60/62/94	13	Inactiva
Shell	Av. Cabildo 3586	13	Inactiva
Shell	Av. Ricardo Balbín 4161	12	Inactiva
Repsol - Ypf	Griveo 2202/ 12	12	Inactiva
Repsol - Ypf	Av. Casares 3957	14	Inactiva
Esso	General Mariano Acha 4999	12	Inactiva
Sol	Nahuel Huapi 5303/09/19	12	Inactiva
Sol	Av. Córdoba 3815	14	Inactiva
Rhasa	Av. Monroe 1601	13	Inactiva
Rhasa	Av. Congreso 4970	12	Inactiva
Repsol - Ypf	Av. Del Libertador 3858	14	Inactiva
Dapsa	Av. Figueroa Alcorta 3565	14	Inactiva
Sol	Mariano Acha 2192/94	12	Inactiva

También se observaron 3 (tres) ES en estado de clausura, 6 (seis) con clausura suspendida y 5 (cinco) en estado de Remediación. En las siguientes Tabla se puede observar la ubicación de las mismas.

Tabla N° 6. ES clausuradas en las Comunas 12, 13, 14 y 2. 2007.

BANDERA	DIRECCION	COMUNA	ESTADO
Blanca	García Del Rio 3240/46	12	Clausurada
Shell	Av. Triunvirato 4501/31/35/39	12	Clausurada
Rhasa	Gallo 1581/91	2	Clausurada

Tabla N°7. ES clausuras suspendidas en las Comunas 12, 13, 14 y 2. 2007.

BANDERA	DIRECCION	COMUNA	ESTADO
Repsol - Ypf	Olazábal 3690	13	Clausura Suspendida
Repsol - Ypf	Av. Córdoba 4201/65	14	Clausura Suspendida
Esso	Fco. Acuña De Figueroa 1274/76	14	Clausura Suspendida
Sol	Av. Mosconi 3289/91/93/95/97	12	Clausura Suspendida
Petrobras	Av. Cabildo 3775/87	13	Clausura Suspendida
Shell	Av. Del Libertador 6208	13	Clausura Suspendida

Tabla N° 8. ES Remediación 123 en las Comunas 12, 13, 14 y 2. 2007.

BANDERA	DIRECCION	COMUNA	ESTADO
Shell	Av. Figueroa Alcorta 3091/99	14	Remediación 123
Shell	Av. Del Libertador 5414	13	Remediación 123
Shell	Av. Figueroa Alcorta 7786	13	Remediación 123
Shell	Godoy Cruz 2987/91	14	Remediación 123
Repsol - Ypf	Av. Cabildo 1485/ 99	13	Remediación 123

ANÁLISIS PPSES 2015

La ejecución del PPSES dio como resultado la visualización de 28 ES Inactivas, en las cuales se observaron distintas situaciones. En el siguiente cuadro se citan los diferentes usos de los emplazamientos.

Tabla N° 9. Usos de los predios de emplazamiento de las ES Inactivas.

			COMUN	JAS		TOTALES
USO PREDIOS ES	ESTADO	12	13	14	2	x USO
Propiedad Horizontal	en obra	2	1	2		5
	finalizado	3	5	3	1	11
Books at the following of the control of	ocupado con habitantes					-
Predio sin instalación aérea en estado de abandono	sin habitantes					-
	ocupado con habitantes	1				1
Predio con instalación aérea en estado abandono	sin habitantes	3	2	2		7
	Lavadero/Estacionamiento	1	1	1		3
	TOTALES x COMUNAS	10	9	8	1	

EVOLUCIÓN DE LAS ES 2007-2015 DETALLADO POR COMUNAS

+Evolución ES Inactivas Comuna 12

En esta comuna se visualizaron diez (10) ES Inactivas. En la siguiente tabla se observa el estado en el que se encontraban en el año 2007, según el censo publicado por GCBA. Asimismo se comparan dichos datos con el PPSES.

Tabla N° 10. Comparación Censo GCBA 2007 vs PPSES 2015

DIRECCION	Estado según GCBA 2007	PPSES 2015
García Del Rio 3240/46	Clausurada	Inactiva
Pico 3501/15	Inactiva	Inactiva
Av. Triunvirato 4501/31/35/39	Clausurada	Inactiva
Av. Ricardo Balbín 4161	Inactiva	Inactiva
Griveo 2202/ 12	Inactiva	Inactiva
General Mariano Acha 4999	Inactiva	Inactiva
Nahuel Huapi 5303/09/19	Inactiva	Inactiva
Av. Congreso 4970	Inactiva	Inactiva
Av. Ricardo Balbín 2603/77	Activa	Inactiva
Mariano Acha 2192/94	Inactiva	Inactiva

Según los datos de la Tabla anterior se observan 7 (siete) ES Inactivas para el año 2007 vs.10 (diez) ES Inactivas detectadas por el PPSES. Esta información establece un 43% más de ES fuera de funcionamiento a lo largo de dicho periodo.

En dicho análisis cabe hacer mención de dos casos particulares como ser:

- Mariano Acha 2192
- Griveo 2202

En el emplazamiento radicado en Mariano Acha N° 2192/94 se observó que el predio se encuentra bajo tratamiento de saneamiento y remediación por contaminación de hidrocarburos. En las fotos que figuran en el capitulo V (páginas 60-62), se visualizan las distintas bocas de monitoreo y el trabajo realizado en el sótano del complejo.

También se encontró en el Barrio de Villa Pueyrredón, en Griveo N° 2202, un establecimiento en total estado de abandono, partes derrumbadas y con habitantes en su interior, que según los vecinos datan de hace más de 15 años.

+Evolución ES Inactivas Comuna 13

En esta comuna se visualizaron 9 (nueve) ES Inactivas. En la siguiente tabla se observa la evolución del uso de las ES y sus emplazamientos en el periodo del año 2007-2015.

Tabla N° 11. Comparación Censo GCBA 2007 vs PPSES 2015

DIRECCION	Estado Según GCABA 2007	PPSES 2015
José Hernández 2729	Inactiva	Inactiva
Av. De Los Incas 3019	Activa	Inactiva
La Pampa 789	Inactiva	Inactiva
Av. Del Libertador 5414	Remediación 123	Inactiva
Av. Federico Lacroze 3642/44/46/50/52/54/60/62/94	Inactiva	Inactiva
Av. Álvarez Thomas 401/71	Activa	Inactiva
Av. Monroe 1601	Inactiva	Inactiva
Av. Del Libertador 8404	Activa	Inactiva
Av. Del Libertador 6208	Clausura Suspendida	Inactiva

Solo 4 (cuatro) ES se encontraban Inactivas en el año 2007, pasando a 9 para el año 2015, esto se traduce en un aumento del 125%.

En el caso del emplazamiento ubicado en la Av. Del Libertador 5414 (Remediación 123), actualmente se observó la construcción de un edificio, aun no finalizada la obra (Pág. 79).

+Evolución ES Inactivas Comuna 14

En el Barrio de Palermo se observaron 8 (ocho) ES Inactivas, siendo en el 2007 un total de 5 (cinco). El aumento de ES Inactivas en dicho barrio es de un 60% superior en relación al año base.

Tabla N° 12. Comparación Censo GCBA 2007 vs PPSES 2015

DIRECCION	ESTADO GCBA 2007	PPSES 2015
Darregueira 2000	Inactiva	Inactiva
Godoy Cruz 2987/91	Remediación 123	Inactiva
Av. Casares 3957	Inactiva	Inactiva
Fco. Acuña De Figueroa 1274/76	Clausura Suspendida	Inactiva
Av. Córdoba 3815	Inactiva	Inactiva
Av. Santa Fe 5371/95	Activa	Inactiva
Av. Del Libertador 3858	Inactiva	Inactiva
Av. Figueroa Alcorta 3565	Inactiva	Inactiva

En relación a las ES que según el censo GCBA se encontraban en estado de Remediación Ambiental, cabe destacar que una de ellas sigue en actividad (Av. Figueroa Alcorta 3091/99, pág. 90) y en el otro emplazamiento actualmente existe un edificio finalizado (Godoy Cruz 2987, pág. 95).

+Evolución ES Inactivas Comuna 2

En esta comuna solo se observó una única ES Inactiva, la cual en el año 2007 se encontraba clausurada según el GCBA. En dicho emplazamiento se visualiza un edificio en el cual existen locales en su planta baja.

Tabla N° 13. Comparación Censo GCBA 2007 vs PPSES 2015

DIRECCION	ESTADO GCBA 2007	PPSES 2015
Av. Libertador 1850	Activa	Activa
Av. Las Heras 2457 Al 2499	Activa	Activa
Gallo 1581/91	Clausurada	Inactiva

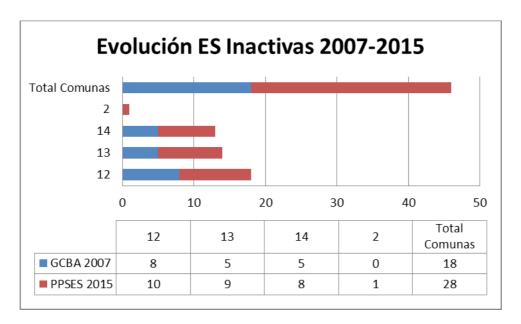
A continuación se comparara la distribución y cantidad de ES que se encuentran inactivas, comparando los dos censos 2007 vs. 2015.

Como se indicó anteriormente la cantidad total de ES publicadas por el GCBA 2007, para las comunas observadas, asciende al numero de un total de 63.

+EVOLUCIÓN ANÁLISIS TOTAL COMUNAS 2007-2015

En el siguiente gráfico se puede observar cómo se distribuyen las ES Inactivas, por Comuna para el periodo 2007-2015. Las barras no son aditivas entre sí, solo marcan la cantidad de ES encontradas por comuna y por año.

Gráfico N° 1. Comparación cantidad de ES Inactivas discriminada por Comunas y Total. Censo GCBA 2007 VS PPSES 2015.



Fuente: Confección propia.

Según el Gráfico analizado, el mayor incremento de ES Inactivas corresponde a la Comuna N° 13, mientras que la Comuna 12 aporta mayor cantidad, en valor absoluto, de inactivas.

En la siguiente tabla se pueden observar las diferencias porcentuales de la evolución en dicho periodo.

Tabla N° 14. Diferencia porcentual según comuna de ES Inactivas en el periodo 2007-2015.

Comunas	12	13	14	2	Total Comunas
Diferencia %	+25,00%	+80,00%	+60,00%	+100,00%	+55,56%

En base a esta tabla, se puede afirmar que en un periodo de 8 años, existió un incremento total del 55% de ES Inactivas en las Comunas analizadas, en relación al año 2007.

En relación al tipo de uso que sufrieron los distintos emplazamientos, surge de la Tabla N° 9 que el mayor uso que se les dio fue el rubro de construcción de "propiedad horizontal" (16), de los cuales 11 ya se encuentran finalizados y 5 en etapa de obra.

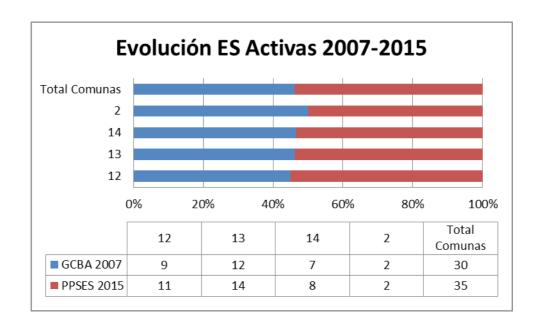
En el análisis espacial (por comuna) surge que la comuna 13 y la 14 fueron en donde se encontraron mayor cantidad (en valor absoluto) de obras de propiedad horizontal, 6 y 5 respectivamente. Es decir que un 60% de las ES Inactivas de ambas comunas se encuentran con edificaciones en distintas etapas.

El segundo uso analizado fue el de "estado de abandono sin habitantes" con 25% del total de las ES Inactivas (7 de 28), seguido por otros usos (lavadero y estacionamiento) y por último se visualizó una estación en estado de abandono con habitantes permanentes.

En relación a las ES en estado de abandono, la comuna 13 se llevó el mayor número (4 sobre el total), también coincidiendo con el mayor número de ES Inactivas, como lo muestra la Tabla N° 9.

El siguiente gráfico se expone las diferencias entre ambos censos en relación a las ES Activas.

Gráfico N° 2. Comparación cantidad de ES Activas discriminada por Comunas y Total. Censo GCBA 2007 VS PPSES 2015.



En este gráfico se observa que en las comunas 12, 13 y 14 hubo un incremento en la actividad comercial de aproximadamente un 16% más que en el año 2007.

CAPITULO V- CONSOLIDADO

Los barrios con mayor proporción (en orden decreciente) de ES Inactivas son: Palermo, Belgrano, Urquiza y Saavedra, coincidiendo con el mayor desarrollo inmobiliario, en particular en el barrio de Palermo.

Para el caso de los barrios de la zona sur, se observó que la mayor cantidad de ES Inactivas se encontraban abandonadas y en mal estado. En muchos casos, ocupadas como viviendas de uso precario y en situación de alto riesgo para la las personas que las habitan.

En el barrio de Coghlan, la única ES que figuraba en el listado del GCBA 2007 era la de Av. Balbín 2603, la cual actualmente se encuentra Inactiva, en estado de obra.

Las ES que se encontraban en mejor estado eran las OPPESA (bandera YPF), siendo las más descuidadas las de terceros por contrato de franquicia, en particular los de la bandera SHELL.

En relación al estado general se observó que pocas ES contaban con el depósito para la estiba de los tachos contenedores de residuos peligrosos, lo cual conlleva una incorrecta gestión de los mismos. También se advirtió que en muchos casos las zonas de descargas no estaban bien delimitadas y a veces faltaba mantenimiento de las rejillas perimetrales y pluviales.

En relación a los pasivos ambientales, queda pendiente el seguimiento de los predios y ES en estado de Remediación, los cuales ponen en peligro la salud pública. Según el censo 2007 las ES con Remediación Ambiental ascendían a 5 (cinco), de las cuales 4 (cuatro)¹⁸ pertenecen a la bandera Shell, estando 2 (dos) en funcionamiento y 2 (dos) en estado de construcción: uno finalizado y el otro en etapa de obra. La ES restante es una YPF¹⁹ y se encuentra en actividad.

En ninguna de las ES Activas mencionadas en el párrafo anterior se observó que estuvieran ejecutando algún tipo de tarea de remediación ambiental, es por esto que se dará seguimiento a los expedientes de las mismas.

Un caso particular es el emplazamiento situado en Mariano Acha 2192/Mendoza 4406. Este se encuentra actualmente bajo tratamiento de saneamiento ambiental, de hecho se puede visualizar cómo el monitoreo se prolongó hasta las veredas de enfrente. Este predio figuraba en el año 2007 como una ES Inactiva, y actualmente es un complejo habitacional el cual debió ser evacuado tras la denuncia de vecinos por fuertes olores a combustible.

¹⁸ Av. Figueroa Alcorta 3091/99, Av. Figueroa Alcorta 7786, Godoy Cruz 2987/91, Av. Del Libertador 5414.

¹⁹ Av. Cabildo 1485/99.

El cambio de uso de suelo en predios de estas características está sujeto a la evaluación de una cadena de diversas dependencias del GCBA, las cuales interactúan e intervienen una complejidad de actores para su definitiva realización y aprobación.

En definitiva los pasivos ambientales son deudas del Estado hacia la comunidad, la cual siempre termina asumiendo y pagando por los daños ocasionados vulnerando sus derechos.

Debido a todos los puntos anteriormente analizados se considera que es de suma importancia la continuación de esta primer etapa del Programa. Los temas a analizar en la segunda etapa que se propone son los siguientes:

- Seguimiento de los Expedientes de las ES y emplazamientos con tratamiento de Remediación especificados según Censo 2007.
- Seguimiento del Expediente del complejo habitacional Mariano Acha 2192/Mendoza 4406.
- Seguimiento e Inspección del estado de los SASH en ES de terceros particularmente.
- Monitoreo de la Situación Ambiental Inicial (SAI) a todas las ES Activas según el PPSES, según Resolución 37160/12 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Planes de Manejo Ambiental, medidas de prevención y monitoreo ambiental:
 - ✓ Monitoreo de detectores de gases
 - ✓ Verificación de baldes contención de pérdidas de HC y detectores de perdidas
 - ✓ En caso de otro destino al predio: estudio hidrogeológico (art. 35 RESO 1102)
 - ✓ Plan de Recomposición en caso que corresponda
- Verificación del estado de las ES publicadas en el Censo 2007 de las restantes Comunas y uso del Check List.

Los datos analizados son una muestra de la población actual de las ES en la CABA. El estado de las Inactivas reflejan la peligrosidad ambiental que trae aparejada este tipo de actividad, afean el paisaje urbano y nos devuelven una imagen de la compleja situación habitacional que encontramos en la Ciudad, en donde los sectores de menores recursos siguen sufriendo marginación sin poder acceder a viviendas dignas y en las zonas del "boom inmobiliario " sigue creciendo la lógica especulativa.

CAPITULO VI- ANEXOS ES. FOTOS Y DATOS TÉCNICOS

Este capítulo está estructurado en cuatro anexos, uno por cada comuna. Cada uno de estos consta de dos partes: a) una sección donde se adjuntan las fotos de las ES censadas ACTIVAS, separadas por barrios y a continuación de las mismas sus fichas técnicas y/o Check List, y b) fotos de las ES INACTIVAS.

Cabe destacar que en la primera comuna censada (12) se exponen más fotos que en las demás. Esto se debe a que en la elección de las fotos de las ES ACTIVAS se tuvieron en cuenta las que se encontraban en mejores condiciones. De este modo se facilita la visualización de zonas y componentes al momento de examinar el Check List. Las estaciones tomadas como referencia fueron las siguientes:

- Av. Mosconi 3289/97
- Av. De los Constituyentes 6070
- Av. Olazábal 2859.

Las fichas técnicas que fueron utilizadas para la inspección ocular y descripción de las ES ACTIVAS se confeccionaron en base a los requisitos legales exigibles a las mismas (ver Capítulo II, inciso 2.6).